

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte [20] de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente proceso, en donde se avizora que se realizó el emplazamiento a los herederos indeterminados de la causante Carmen Julia Marín de Torres y de las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del presente litigio, encontrándose debidamente trabada la Litis, por lo que Despacho procederá a nombrar curador ad litem, tal como lo dispone el numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

Dispone:

PRIMERO: Designar como curador ad-litem para que represente a los herederos indeterminados de la causante Carmen Julia Marín de Torres y de las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto del presente litigio, al siguiente profesional del derecho:

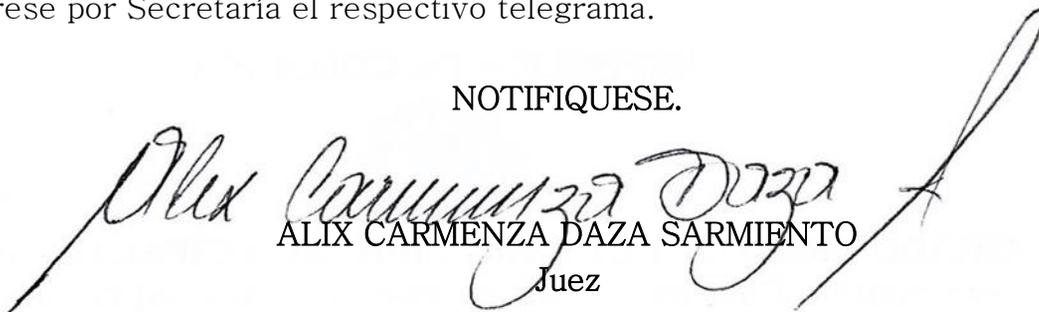
29.769.590	RAMREZ SARRIA	MARIA CRISTINA	Cra. 47 # 8-B-55 Apto. 603 B TORRES DE ALCALA II	3850779 - 3002856356
------------	---------------	----------------	--	----------------------

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

SEGUNDO: El designado deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Librese por Secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 57 fijado hoy 21-08-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario